



**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA - EDUA
RESOLUCIÓN NÚMERO 029 DEL 30 DE ENERO DE 2020**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2020 DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA. EDUA”

EL Gerente de La Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA en uso de sus facultades legales, constitucionales y en especial las que le confieren los estatutos y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ley 1567 de 1998 modificado por el Decreto Ley 894 de 2017 y por la Ley 1960 de 2019, se crean los programas de Bienestar Social para las entidades del orden Nacional, Departamental y Territorial.

Que el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en el Título 10, establece el Sistema de Estímulos, en el Artículo 2.2.10.1y siguientes *“Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social”*...

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 3° literal c del Decreto Ley 1567 de 1998 modificado por el Decreto Ley 894 de 2017 *“c) Planes institucionales. Con el propósito de organizar la capacitación, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación. Este deberá tener concordancia con los parámetros impartidos por el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Formación y Capacitación, con los principios establecidos en el presente decreto-ley y con la planeación institucional...”*, la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, formula anualmente el Programa de Bienestar social e incentivos, con el fin de generar en la Empresa y en los empleados una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia en la gestión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Programa de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2020 de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, contenido en el anexo N° 1 que forma parte integral de la presente Resolución.





**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA - EDUA
RESOLUCIÓN NÚMERO 029 DEL 30 DE ENERO DE 2020**

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICACIÓN: El presente acto administrativo se divulgará y socializará a través de la página Web de la EDUA.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia - Quindío, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

JAMER CHAQUIP GIRALDO MOLINA
Gerente

Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA

Proyectó y Elaboró: Andrés Mauricio Olarte.- Director Administrativo y financiero
Revisó: Jenny Marcela Castillo.- Directora de Control Interno
Anexo: Programa de Bienestar Social e Incentivos EDUA 2020